ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VEHICULO TIPO GRUA PARA EL CARGUE, TRASLADO, TRANSPORTE, DESCARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO

MALAMBO – ATLANTICO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Malambo realiza el presente análisis del sector como parte de la etapa de planeación del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **prestación de servicios de vehículo tipo grúa para el cargue, traslado, transporte, descargue y disposición final de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Malambo**, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales.

El análisis del sector tiene como finalidad conocer y comprender las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de garantizar que la contratación se realice en condiciones de eficiencia, economía y transparencia, y permita atender de manera oportuna las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Malambo, especialmente en lo relacionado con la inmovilización y traslado de vehículos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de tránsito.

Tratándose de un proceso de mínima cuantía, el estudio se enfoca en identificar las condiciones generales de oferta y demanda del servicio de grúas y actividades asociadas, así como las prácticas habituales del sector, los requisitos técnicos mínimos, la disponibilidad de proveedores en el mercado y los factores que inciden en la determinación del valor del contrato, sin que ello implique un análisis exhaustivo, pero sí suficiente y proporcional a la modalidad de selección.

En este contexto, el análisis del sector permite a la Entidad sustentar la planeación del proceso contractual, definir adecuadamente las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del contrato, y mitigar los riesgos asociados a la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y la atención adecuada a las personas en condición de vulnerabilidad. La metodología empleada se encuentra alineada con los criterios y estructura previstos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES V3 de Colombia Compra Eficiente.

2. Identificación del sector al que pertenece la presente contratación:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con la clasificación anterior, el presente proceso se encuentra ubicada en el sector secundario.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto se ubicará dentro del sector servicios y se analizará la rama de actividades de servicios, debido a que esta última es el criterio que se utiliza para medir el aporte al PIB.

3. Aspectos Generales del Mercado

La Alcaldía Municipal de Malambo, Atlántico, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales en materia de tránsito y transporte, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado control, regulación y organización de la movilidad dentro de su jurisdicción, así como velar por la seguridad vial y el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito. En este sentido, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de vehículo tipo grúa para el cargue, traslado, transporte, descargue y disposición final de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Malambo, con el fin de atender de manera oportuna los procedimientos derivados de la inmovilización de vehículos por infracciones de tránsito o situaciones que afecten el orden y uso del espacio público.

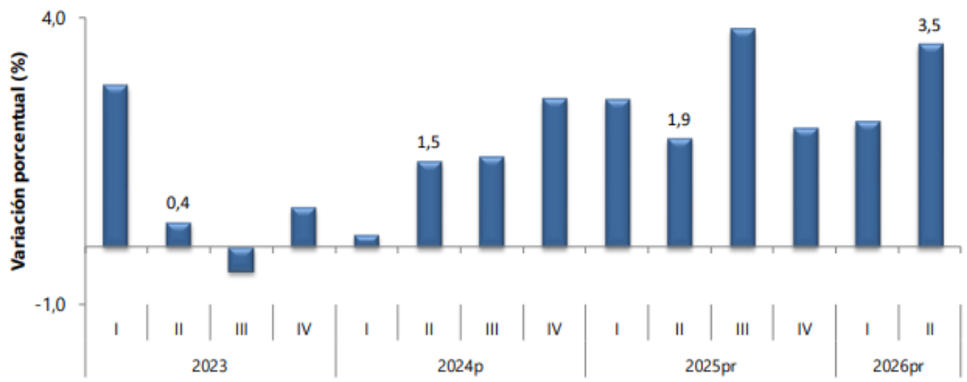
Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con los objetivos misionales del municipio en materia de seguridad vial, control del tránsito y recuperación del espacio público, y responde a la obligación legal de contar con los medios idóneos para el retiro de vehículos cuando las circunstancias lo requieran, conforme a la normatividad vigente. Para tal efecto, se requiere acudir al mercado de servicios especializados de grúas, el cual cuenta con proveedores que disponen de equipos, personal y capacidad operativa para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura.

4. Aspectos Económicos

Producto interno Bruto PIB I trimestre 2026 preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -II



Fuente: DANE, PIB_T 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 prpreliminar pprovisional

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para

uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T prpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) julio 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional julio 2026p / julio 2025



fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional julio 2026p / julio 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Julio 2026p / julio 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026p / julio 2025)

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional julio 2026p / julio 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	División 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

5. Aspecto Técnico

El contratista deberá suministrar y poner en operación los vehículos tipo grúa requeridos para la prestación del servicio de cargue, traslado, transporte, descargue y disposición final de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Malambo. Dichos vehículos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y operativas, y contar con los documentos legales y de seguridad vial vigentes. Así mismo, el contratista deberá asumir los costos relacionados con el combustible, el conductor y el ayudante asignados a cada grúa. A continuación, se detalla la ficha técnica correspondiente a los vehículos requeridos para la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA

De conformidad con el establecido en la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, en su artículo 2 referente a las definiciones establece:

Vehículo tipo GRÚA: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GRUA 1 1. Clase: Camión 2. Carrocería: Planchón 3. Servicio: Publico 4. Capacidad De Carga: 4.000 Kg O Mas 5. Cilindraje: 3.500 o Mas 6. Acreditar Tarjeta de Propiedad, SOAT y Revisión Tecnomecanica Vigentes. 7. Combustible, Conductor y Ayudante, son suministrados y pagados por el contratista.	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GRUA 2 1. Clase: Camión 2. Carrocería: Grúa y/o gancho 3. Servicio: Publico 4. Capacidad De Carga: 2.500 Kg o Mas 5. Cilindraje: 3.500 o Mas 6. Acreditar Tarjeta de Propiedad, SOAT y Revisión Tecnomecanica Vigentes. 7. Combustible, Conductor y Ayudante, son suministrados y pagados por el contratista.	1

NOTA 1: En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, deberá acreditar la carta de compromiso del propietario en el cual se compromete a poner a disposición para la ejecución del contrato, vehículo ofrecido en la propuesta en caso de resultar adjudicatario, junto a la fotocopia de la cedula si es persona natural o al certificado de existencia y representación legal y la fotocopia de la cedula del representante legal en caso de ser persona jurídica.

NOTA 2. Se deberá presentar copia de la cedula de los conductores ofrecidos, licencia de Conducción Vigente de la Categoría (C2), certificar experiencia de mínimo un año como conductor de grúa y curso de seguridad vial de mínimo 40 horas. Así mismo para los ayudantes, presentar fotocopia de la cedula y curso de seguridad vial de mínimo 40 horas.

6. Contexto Regulatorio

La Administración Municipal de Malambo acude a la modalidad de contratación de suministro y/o la prestación de servicios para llevar a cabo los procesos de gestión que permiten el cumplimiento de las funciones asignadas a la Alcaldía Municipal. En este marco, se realiza una verificación rigurosa de la idoneidad y experiencia de los posibles proveedores, garantizando que la contratación cumpla con los principios de economía, eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes del ordenamiento jurídico colombiano.

También consagra el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”. Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad

Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013.

7. Contexto financiero.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, no es necesario considerar la evaluación de la condición financiera (indicadores financieros), dado que este requisito se aplica principalmente a modalidades de contratación de mayor envergadura, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. En este tipo de proceso, se permite una flexibilización en los requisitos financieros, con el objetivo de facilitar la participación.

8. Comportamiento del Gasto Histórico

La información relacionada con la demanda histórica permite al Municipio de Malambo identificar antecedentes sobre cómo se ha contratado la prestación de bienes y servicios similares en años anteriores, lo cual contribuye a justificar la necesidad, definir adecuadamente el objeto contractual, establecer el tipo de contratista requerido, seleccionar la modalidad de contratación más pertinente y estimar un valor de adjudicación acorde al mercado.

En ese sentido, el análisis histórico constituye una herramienta clave para estructurar procesos contractuales alineados con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, de conformidad con el marco normativo vigente.

8.1 **Adquisiciones históricas de la entidad**

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación con códigos universales similares adelantados por la entidad, se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; de la cual se obtuvo lo siguiente:

CONCEPTO	2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VEHICULO TIPO GRUA PARA EL CARGUE, TRASLADO, TRANSPORTE, DESCARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LOGISTICA DE TRANSPORTE, GRUAS Y PATIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 41.200.000
PROCESO NUMERO	MM-MC-2025-017

De este análisis se observa:

La revisión del proceso contractual adelantado por el Municipio de Malambo durante la vigencia 2025 evidencia que la Entidad ha requerido de manera continua la prestación del servicio de vehículo tipo grúa para el cargue, traslado, transporte, descargue y disposición final de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, lo que demuestra que esta necesidad persiste y guarda relación directa con el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia, se observa que el proceso fue

adelantado mediante la modalidad de Mínima Cuantía, mecanismo que resulta acorde con la naturaleza y cuantía del objeto contractual, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia previstos en la normatividad de contratación estatal.

El antecedente contractual también permite evidenciar la existencia de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar este tipo de servicios, lo que confirma que el mercado cuenta con oferentes especializados y que existe disponibilidad para atender los requerimientos de la Entidad, el histórico de contratación constituye un referente para la planeación del presente proceso, al evidenciar la continuidad de la necesidad institucional y la pertinencia de mantener la modalidad de selección empleada para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2026.

Adquisiciones de otras entidades estatales de este servicio

Con el fin de identificar buenas prácticas en la contratación del servicio objeto del presente proceso, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, en la cual se encontró información relevante sobre procesos similares adelantados por otras entidades estatales del país. Estas experiencias permiten observar modalidades de contratación, estructuras técnicas del objeto contractual, requisitos habilitantes y rangos de valores de adjudicación, lo que contribuye a fortalecer la planeación y estructuración de este proceso.

A continuación, se presenta una síntesis de algunas contrataciones similares realizadas por otras entidades:

Descripción	**Entidades con procesos similares**	
	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	**INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE SOLEDAD IMTTRASOL**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**
Objeto del Contrato	SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEADERO PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y LOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES DEL ATLÁNTICO	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA GRUA CON PLATAFORMA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE TRASLADAR LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Cuantía	32.480.000 COP	60.000.000 COP

Fuente: SECOPII/COLOMBIA LICITA

De este análisis se observa:

El análisis de entidades estatales que han desarrollado procesos contractuales similares, como el Instituto de Tránsito del Atlántico y el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Soledad – IMTRASOL, demuestra que este tipo de contratación es una práctica común y necesaria para el cumplimiento de funciones misionales en los entes territoriales. En ambos casos, los contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de mínima cuantía, lo cual ratifica que este mecanismo de selección es el más pertinente para adquirir este tipo de servicios de manera ágil, eficiente y conforme con los principios de la contratación pública.

Los contratos relacionados en el cuadro anterior evidencian que, al igual que el Municipio de Malambo, otras instituciones públicas celebran contrataciones orientadas a la prestación del servicio de grúa y traslado de vehículos inmovilizados, en cumplimiento de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. Esta referencia a experiencias exitosas de otras entidades refuerza la necesidad de adelantar este proceso contractual en la presente anualidad.

9. Estudio de la oferta

A continuación, se relacionan algunas empresas del Departamento del Atlántico que prestan servicios de grúa para el traslado de vehículos inmovilizados:

Potenciales proveedores

- Logística de Transporte Grúas y Patios del Atlántico S.A.S.
- Grúas Barranquilla (Transcarro)
- Grúas y Patios Colombia
- Grúas Maniobras y Montajes S.A.S.
- Transporte y Logística RIVERSEG S.A.S.

- Transporteygruas.com
- Grúas Barranquilla Económicas
- Wiptool
- Transcarro.com
- Costagrúas
- Grúas Garzón
- Grúas 24 Horas Barranquilla

Es importante aclarar que:

- El orden en que se presentan las empresas no implica ningún tipo de jerarquización ni preferencia. La lista se organiza con fines informativos y no establece ninguna clasificación cualitativa o cuantitativa de los proveedores.
- La inclusión de estas empresas en el listado no constituye una recomendación ni condiciona el proceso de contratación que se adelante. Esta información se presenta únicamente con el propósito de realizar un análisis del mercado objetivo dentro del servicio de grua, permitiendo conocer la oferta disponible y sus características.

Este enfoque garantiza la imparcialidad del estudio y su utilidad como insumo técnico para la toma de decisiones, sin generar compromisos ni restricciones en el proceso contractual.

Adicionalmente se toma como referencia los datos consignados en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE3 en el módulo análisis de la oferta que detalla las diversas empresas que han participado en distintos procesos de contratación, las cuales también son consideradas como potenciales oferentes que podrían participar en el presente proceso

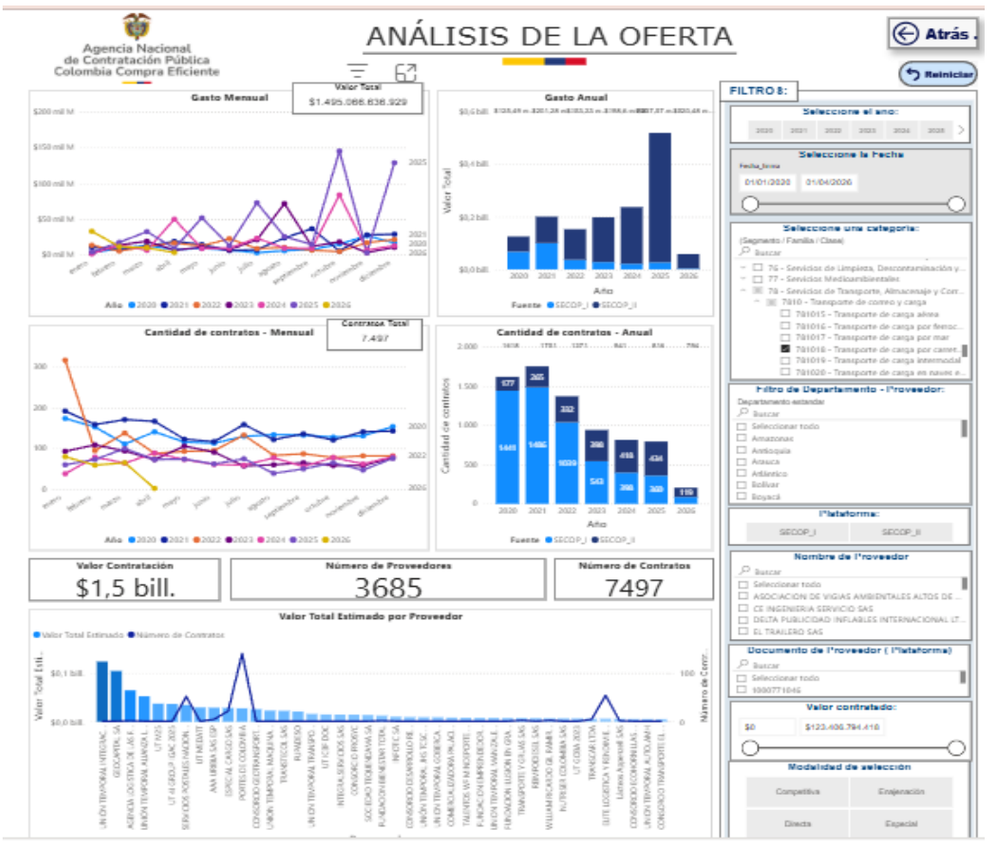
Criterios de búsqueda:

Clasificación de Bienes y Servicios: correspondiente a los establecidos por la entidad para el presente proceso de selección discriminado hasta el tercer nivel de desagregación (Segmento, Familia y Clase) para obtener mayor detalle.

78101803 Servicio de Transporte de Vehículos

72154503 Servicio de Alquiler de Grúas

- Vigencia: 2020 a 2026





Conclusiones de los datos reseñados:

Se evidencia la afinidad del objeto del presente contrato con los servicios ejecutados y relacionados anteriormente. Asimismo, considerando la cantidad de contratos celebrados, se concluye que existe una amplia oferta de proveedores a nivel nacional y en el departamento del Atlántico, lo que garantiza la disponibilidad de múltiples oferentes capaces de asegurar la prestación del servicio requerido por la Entidad.

Esta diversidad no solo permite seleccionar entre diferentes opciones, sino que también promueve la mejora continua en la calidad del servicio, asegurando que se cumplan los estándares exigidos.

Además, la participación de múltiples proveedores puede contribuir a una mejor negociación de precios y condiciones, lo que resulta en una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Fuentes de consultadas:

De acuerdo con el análisis de la oferta por parte de la entidad, la estimación de potenciales proveedores, implicó realizar un análisis de diversas fuentes de datos para identificar empresas que podrían ofrecer servicios relacionados en el presente análisis. Algunas fuentes consultadas son las siguientes:

- **Portal de Datos Abiertos del Gobierno Colombiano:** Este portal ofrece acceso a una variedad de conjuntos de datos gubernamentales que podrían ser relevantes para identificar empresas en sectores específicos. Estos datos pueden incluir información sobre contrataciones gubernamentales, concesiones y otros aspectos relacionados.

- **Colombia Compra Eficiente:** Esta entidad se encarga de gestionar el sistema de compras públicas en Colombia. Su plataforma puede proporcionar información sobre empresas que han participado en procesos de adquisición y contratación pública. Examinar las transacciones y contratos adjudicados puede ser útil para identificar proveedores potenciales.

10. ANALISIS DEL MERCADO.

Para determinar el presupuesto del presente proceso de contratación correspondiente a la vigencia 2026, el Municipio de Malambo realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotización **MM-SIP-2026-033** publicada en la plataforma del SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49839576&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron objeto de análisis y comparación, verificando que cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y que reflejaran los costos reales asociados al suministro de los bienes objeto de contratación.

Posteriormente, se efectuó la ponderación de las ofertas económicas recibidas, tomando como referencia el promedio de los valores cotizados, metodología que permitió determinar un valor de mercado objetivo, razonable y ajustado a las condiciones actuales de oferta y demanda. Este procedimiento garantiza que el presupuesto oficial se encuentre soportado en información actualizada del mercado, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada planeación del proceso contractual.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis comparativo y la ponderación realizada a las cotizaciones recibidas, los cuales sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

Determinación y estimación de los precios unitarios de acuerdo con cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIONES RECIBIDAS			PROMEDIO DE LA ENTIDAD
			SERVICIO DE GRUA	MORALES MOTOR's	E&G INVERSIONES SAS	
1	**GRUA 1** 1. Clase: Camión 2. Carrocería: Grúa 3. Servicio: Publico 4. Capacidad De Carga mínima: 4000 Kg O Mas 5. Cilindraje mínimo: 3500 o Mas 6. Acreditar Tarjeta de Propiedad, SOAT y Revisión Tecno mecánica Vigentes. Combustible, Conductor y Ayudante, son suministrados y pagados por el contratista.	1	32.999.999	35.000.000	34.000.000	34.000.000

2	**GRUA 2** 1. Clase: Camión 2. Carrocería: Grúa 3. Servicio: Publico 4. Capacidad De Carga mínima: 5000 Kg O Mas 5. Cilindraje mínimo: 4500 o Mas 6. Acreditar Tarjeta de Propiedad, SOAT y Revisión Tecno mecánica Vigentes. Combustible, Conductor y Ayudante, son suministrados y pagados por el contratista.	1	35.000.000	37.000.000	36.000.000	36.000.000
VALOR TOTAL + IVA						70.000.000

- Las cotizaciones presentadas cumplen con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización.
- El valor considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá a la sumatoria de los precios correspondientes a los servicios a prestar que para este caso deberá ser menor o igual a **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) M/L** este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.
- Para el presente proceso se tendrán en cuenta los precios promedios estimados por la entidad, arrojados en el presente estudio de mercado, los cuales constituirán el valor de referencia y no podrán ser superados por los oferentes al momento de presentar sus propuestas.

11. Presupuesto Oficial

Con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, se solicitaron y recibieron cotizaciones de proveedores con capacidad para prestar el servicio objeto del presente proceso. Posteriormente, se efectuó el análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas, tomando como referencia los valores cotizados y las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Como resultado de la metodología de ponderación aplicada por la Entidad, se obtuvo un valor ponderado de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, el cual constituye la referencia económica para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el valor que contempla los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y con base en los resultados obtenidos en el estudio de mercado y en el cuadro de ponderación de las cotizaciones recibidas.

El valor señalado corresponde al presupuesto oficial máximo destinado para la ejecución del contrato, por lo cual los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total establecido.

Proyección Mensual:

De acuerdo con las cotizaciones recibidas dentro del proceso de solicitud de oferta MM-SIP-2026-033 y la nota técnica aclaratoria consignada en las propuestas económicas presentadas, se precisa que el valor total cotizado corresponde a la prestación integral del servicio por un período proyectado de tres (3) meses, con fecha límite de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, el presupuesto oficial máximo de **$70.000.000 M/CTE** se proyecta y desglosa mensualmente de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	CANT.	VALOR TOTAL PROMEDIO (3 MESES)	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	GRÚA 1: Camión Planchón (Capacidad >= 4.000 Kg)	1	$ 34.000.000	$ 11.333.333,33
2	GRÚA 2: Camión Grúa/Gancho (Capacidad >= 5.000 Kg)	1	$ 36.000.000	$ 12.000.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS)	2	$ 70.000.000	$ 23.333.333,33

El presupuesto oficial estimado ampara la ejecución del contrato por un valor de hasta **$70.000.000 M/CTE** y se distribuirá en pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

12. Acuerdos Comerciales

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual se señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Dado en Malambo en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JULIANA MONTERROZA CARDENAS

Secretario de Tránsito y Transporte

Elaboró: Jesús Torres A – Asesor externo